

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020). –

Proceso: 2020-588

Incumplido el requerimiento dispuesto el pasado 12 de agosto, al omitirse reportar el canal digital donde debe ser notificado la parte demandante, señor EDEL HORACIO REYES DURÁN, se rechaza la demanda.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b3faf1eda64bfefa852ec96ee614edfe9e6ec25422b5fc3131ea7fd1292d009**
Documento generado en 18/08/2020 09:40:10 p.m.